



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO

OCSP-008-2018

**INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ENERGÍA PARA CLIENTE NO REGULADO,
PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA A PARTIR DEL 01 DE ABRIL DE 2018**

12 DE MARZO DE 2018

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO- OCSP-008-2018 INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ENERGÍA PARA CLIENTE NO REGULADO, PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA A PARTIR DEL 01 DE ABRIL DE 2018.

INTRODUCCIÓN

La Invitación Pública y el pliego de condiciones fueron autorizados por el Comité de Contratación de la Universidad Sede Palmira, según Acta No. 8 del 5 de marzo de 2018.

La Invitación fue publicada en la página Web de la Universidad a partir del 5 de marzo de 2018.

El 8 de marzo de 2018, fecha de cierre de la invitación, se presentaron dos (2) ofertas según se relaciona a continuación:

Hora de entrega	Razón Social del Proponente	Original	No. de Copias	Garantía de seriedad de la Oferta	No. folios y Valor de la propuesta
8:42 a.m.	EMCALI E.I.C.E.E.S.P	1	1	A Folio No: 4 Garantía No: 45-44-101091837 Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Vr. Asegurado:134.462.151,3	34 folios. Oferta Total: \$192,3/kWh, Periodo: 1 Abril 2018 – 31 de Marzo de 2021. Mes Base: Enero 2018. Indexación: IPP. (Folio:3)
9:00 a.m.	EMPRESA DE ENERGÍA DEL PACIFICO SA ESP	1	1	A Folio No: 26 Garantía No: 2065013-2 Aseguradora: SURAMERICANA Vr. Asegurado:135.000.000	36 folios. Oferta Total: \$193.15/kWh, Periodo: 1 Abril 2018 – 31 de Marzo de 2021. Mes Base: Enero 2018. Indexación: IPP. (Folio:2)

El día 8 de marzo de 2018, se publicó el informe de evaluación preliminar, dándose plazo para presentación de observaciones hasta las 4:00 p.m. del día 9 de marzo de 2018.

Dado que no se presentaron observaciones al informe de evaluación preliminar, se presenta a continuación el informe de evaluación definitivo.

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

De conformidad con lo establecido en el Capítulo 7 del Pliego de Condiciones, Evaluación de las Ofertas, se procedió a consolidar las evaluaciones: Jurídica y técnica-económica efectuadas por las instancias designadas para tal fin, así:

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO- OCSP-008-2018 INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ENERGÍA PARA CLIENTE NO REGULADO, PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA A PARTIR DEL 01 DE ABRIL DE 2018.

FACTORES	CALIFICACIÓN	EMCALI E.I.C.E E.S.P	EMPRESA DE ENERGÍA DEL PACIFICO SA ESP
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS	ADMISIBLE / NO ADMISIBLE	NO ADMISIBLE*/	ADMISIBLE
OFERTA ECONÓMICA: Costos del servicio de venta de energía no regulada valor Kwh G+C.	80 PUNTOS		\$192,25 Kw/h**/ 80 puntos
VALORES AGREGADOS: Se asignará un puntaje máximo de 20 puntos a la oferta que presente mayores valores agregados relacionados con la prestación del servicio de energía eléctrica, su calidad, su confiabilidad, estabilidad y demás de beneficio para la Universidad.	20 PUNTOS		20 puntos
TOTAL	100 PUNTOS		100 puntos

*/ La oferta presentada por la empresa EMCALI EICE ESP en el informe de evaluación jurídico es declarado no admisible, teniendo en cuenta que no cumple con el requerimiento de la garantía de seriedad de la oferta (numeral 4.7 de los pliegos de condiciones), descripción que se encuentra en el informe de verificación anexo.

**/De conformidad a lo indicado en el folio 4 de la oferta de la EMPRESA DE ENERGÍA DEL PACIFICO SA ESP, correspondiente a las características de la oferta, el valor ofertado es de \$192,25Kw/h.

Dado lo anterior, se concluye que la EMPRESA DE ENERGÍA DEL PACIFICO SA ESP, cumplió con los requisitos solicitados en el pliego de condiciones de la invitación OCSP-008-2018, y obtuvo el mayor puntaje.

Dada la evaluación presentada por los comités evaluadores, el comité de contratación en la sesión de fecha 8 de marzo de 2018, manifestó que, en caso de no presentarse observaciones al informe de evaluación preliminar, se ratifica la publicación del informe de evaluación y en consecuencia, la recomendación al ordenador del gasto para la suscripción del contrato con la empresa que cumplió con los requisitos solicitados en los pliegos de condiciones y obtuvo el mayor puntaje.

El detalle de la evaluación se presenta en las páginas siguientes.

KATHY HERNÁNDEZ FIGUEROA

Jefe Sección Contratación.

Secretaria Comité de Contratación

Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira.

Palmira, 08 de Marzo de 2018.

Administradora

KATHY HERNÁNDEZ FIGUEROA

Jefe Sección de Contratación

Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira.

Referencia: Informe de Revisión Jurídica, Invitación Pública N° OCSP-008-2018 “**PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ENERGÍA PARA CLIENTE NO REGULADO, PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA A PARTIR DEL 01 DE ABRIL DE 2018**”.

Cordial Saludo,

Con el propósito de dar cumplimiento a la designación realizada por la Jefe de la Sección de Contratación, donde solicita la revisión jurídica de las ofertas recibidas en el desarrollo de la Invitación Pública N° **OCSP-008-2018** del 05 de Marzo de 2018, comedidamente se informa lo siguiente:

1. El día ocho (8) de Marzo de dos mil dieciocho (2018), se recibieron dos (2) ofertas para participar en la Invitación Pública N° **OCSP-008-2018** las cuales se identificaron por la oficina de contratación así:

Hora de entrega	Razón Social del Proponente	Garantía de seriedad de la Oferta	No. folios y Valor de la propuesta
8:42 a.m.	EMCALI E.I.C.E E.S.P	A Folio No: 4 Garantía No: 45-44-101091837 Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Vr. Asegurado:134.462.151,3	34 folios. Oferta Total: \$192,3/kWh, Periodo: 1 Abril 2018 - 31 de Marzo de 2021. Mes Base: Enero 2018. Indexación: IPP. (Folio:3)
9:00 a.m.	EMPRESA DE ENERGÍA DEL PACÍFICO SA ESP	A Folio No: 26 Garantía No: 2065013-2 Aseguradora: SURAMERICANA Vr. Asegurado:135.000.000	36 folios. Oferta Total: \$193.15/kWh, Periodo: 1 Abril 2018 - 31 de Marzo de 2021. Mes Base: Enero 2018. Indexación: IPP. (Folio:2)

2. Previa revisión jurídica de los documentos exigidos por la Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira referidas en el CAPITULO 4 del Pliego de Condiciones de la Invitación Pública N° **OCSP-008-2018**, se encuentra en relación con las Ofertas presentadas por los oferentes **EMCALI E.I.C.E E.S.P** y **EMPRESA DE ENERGÍA DEL PACÍFICO S.A E.S.P**, los documentos esenciales que la misma debe contener, lo siguiente:

[Handwritten signature and date]
2018/03/08

CAPITULO 4

DOCUMENTOS DE LA OFERTA	EMCALI E.I.C.E E.S.P	EMPRESA DE ENERGÍA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.
Número de Folios.	34	36
4.1 Carta de presentación de la Oferta.	SI CUMPLE, documento visible a folio 2.	SI CUMPLE, documento visible a folio 1 a 3.
4.2 Certificado de Existencia y Representación Legal.	SI CUMPLE, conforme al Acuerdo 34 del 15 de enero 1999 proferido por el Concejo Municipal de Santiago de Cali, documento visible a folios 5 al 11.	SI CUMPLE, documento visible a folios 8 al 18.
4.3 Fotocopia Cedula de Ciudadanía del Representante Legal.	SI CUMPLE, documento visible a folio 20.	SI CUMPLE, documento visible a folio 19.
4.4 Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el registro único de proponentes de la cámara de comercio	SI CUMPLE Mediante oficio del 7 de marzo de 2018, la secretaria General informa que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 de 2015, las EICE, se encuentran exentas de la inscripción ante el RUP. (Folio 12,13)	SI CUMPLE, documento visible folios 20 a 24. NIT: 800.249860.
4.5 Registro Único Tributario (RUT)	SI CUMPLE, documento visible a folios 14 a 17	SI CUMPLE, documento visible a folios 25 .
4.6 Autorización para presentar oferta y suscribir Contrato.	SI CUMPLE, documento visible a folios 21 a 22.	No requiere
4.7 Garantía de Seriedad de la Oferta.	NO CUMPLE.	SI CUMPLE, documento visible a folios 26 a 33.
4.8 Certificado Pago Aportes Seguridad Social y Parafiscales.	NO CUMPLE, fue expedido el 2/02/2018; por fuera del plazo requerido en el pliego de condiciones el cual es 6/02/2018.	SI CUMPLE, documento visible a folios 34
4.9 Fotocopia de la tarjeta profesional y certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del revisor fiscal.	SI CUMPLE, documento visible a folios 24 al 26	SI CUMPLE, documento visible a folios 35 Y 36.
La propuesta es: ADMISIBLE - NO ADMISIBLE.	NO ADMISIBLE	ADMISIBLE

De la revisión jurídica efectuada a la documentación presentada por los oferentes en el marco de la Invitación pública N° **OCSP-008-2018**, y a la luz de lo dispuesto en el manual de Convenios y Contratos de la Universidad Nacional de Colombia contenido en la Resolución de Rectoría 1551 de 2014, se evidencia que:

En la oferta presentada por **EMCALI E.I.C.E E.S.P**, se encuentra un documento adjunto como póliza de garantía de seriedad de la oferta, pero este no cumple con los requisitos de verificación instados en el numeral 4.7 del Pliego de condiciones de la presente invitación pública, el cual reza:

“4.7 ORIGINAL DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA El Oferente debe acompañar su oferta, como requisito indispensable, con una Garantía de Seriedad, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida y establecida en Colombia o podrá constar en una garantía bancaria expedida por el representante legal de la entidad bancaria.

En dicho documento se verificará lo siguiente:

- a) Asegurado/Beneficiario: UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA – NIT 899.999.063-3
- b) Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor total de la disponibilidad presupuestal que ampara la presente invitación;
- c) Vigencia: de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha prevista para el cierre de la invitación
- d) Tomador/Afianzado: la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre del PROPONENTE o de la razón social que figura en el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.
- e) Objeto: INVITACIÓN PÚBLICA PARA OFERTAR EL SUMINISTRO DE ENERGÍA PARA CLIENTE NO REGULADO, PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA A PARTIR DEL 01 DE ABRIL DE 2018.
- f) Firma del representante legal: la póliza o garantía deberá firmarse por parte del representante legal del PROPONENTE
- g) Anexo que describe el contrato y los amparos El Oferente deberá ampliar la vigencia de la garantía en caso de presentarse prórrogas en los plazos de la contratación, de la asignación, o de la suscripción del contrato.

Tanto al Oferente favorecido con la contratación como a los demás participantes, se les devolverá la garantía de la seriedad de la oferta cuando esté perfeccionado el contrato, previa solicitud escrita en este sentido, a la Sección de Contratación de la Sede Palmira.

La UNIVERSIDAD hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios en los siguientes casos:

- 1) Cuando el Oferente se niegue a prorrogar la Garantía de Seriedad de la Oferta, en caso que la UNIVERSIDAD decida modificar el calendario de la invitación.
- 2) Cuando el Oferente, por cualquier motivo, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y aceptado por la UNIVERSIDAD, no cumpliera las condiciones y obligaciones establecidas en el pliego de condiciones o en su OFERTA, en especial no suscribir y legalizar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de su otorgamiento;

Nota: La no presentación de la Garantía de Seriedad de la OFERTA, será causal de rechazo por considerar que la OFERTA no tiene la seriedad exigida. También será causal de rechazo de la OFERTA la presentación de la garantía sin el cumplimiento de los requisitos contenidos en los literales a) en cuanto al NIT, y el d). El contenido de los literales b), c), e) y g) establecidos en este numeral, podrá ser subsanado."

Se verifica que el documento suministrado no cumple con las condiciones requeridas en el numeral anteriormente citado, debido a que:

- 1 La póliza de seguro de cumplimiento No. 45-44-101091837, tiene como fecha de expedición el 21 de febrero de 2018, es decir fue tomada antes de la publicación del pliego de condiciones de la invitación pública OCSP-008-2018 el cual fue publicado el día 05 de marzo del 2018, de la cual se desprende que no pertenece al presente proceso.
- 2 La póliza de seguro de cumplimiento No. 45-44-101091837, garantiza la seriedad de la oferta según el pliego de condiciones de invitación pública OCSP-002-2018, la cual no corresponde al pliego de condiciones del presente proceso OCSP-008-2018.
- 3 La vigencia de la póliza de seguro de cumplimiento No. 45-44-101091837, tiene vigencia desde el 21 de febrero de 2018 hasta 31 de Mayo de 2018 y el plazo requerido en el pliego de condiciones es de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha prevista para el cierre de la invitación, es decir el día 8 de marzo de 2018.
- 4 La póliza de seguro de cumplimiento No. 45-44-101091837, no fue firmada y no se evidencian anexos por parte del representante legal del proponente.

Teniendo en cuenta lo establecido en el punto 4.7 del pliego de condiciones de invitación pública OCSP-008-2018, la garantía presentada por el oferente EMCALI EICE E.S.P no corresponde al presente proceso de invitación pública, razón por la cual no cumple con lo solicitado.

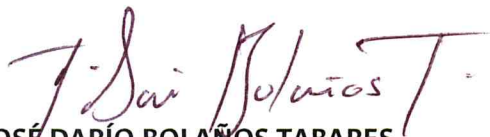
El pliego de condiciones es uno de los principales instrumentos que desarrollan y permiten la efectividad no solamente del principio de planeación en la etapa previa a la celebración del contrato, sino también de los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad, pues en éste se incorporan las reglas claras, completas y objetivas que van a regir no sólo el proceso de selección del contratista, conforme a lo evaluado se evidencia que el oferente no

cumplió con los requisitos enunciados, por tanto se concluye que la oferta presentada por EMCALI EICE E.S.P. no es admisible en los requisitos jurídicos.

Para el caso del Oferente **EMPRESA DE ENERGÍA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.**, cumple con los requisitos exigidos en el capítulo 4 del pliego de condiciones de la Invitación Pública señalada por lo que es Admisible.

Atentamente,


XIMENA ANDREA LASSO NARVÁEZ
Asistente Administrativa Oficina Jurídica
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA


JOSÉ DARÍO BOLAÑOS TABARES.
Profesional Universitario Sección de Contratación.
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA



Palmira, 8 de Marzo de 2018

[P.OTIC-011-18]

Señores
COMITÉ DE CONTRATACIÓN
Sede Palmira.

Referencia: Evaluación Invitación Pública OCSP-008-2018

Reciba un cordial saludo

Acorde con lo solicitado por ustedes en el oficio P.SC-151-18 del 8 de marzo de 2018, en donde he sido designado para la evaluación técnica y económica de este proceso presento a su consideración la evaluación de este proceso, según los términos de invitación.

OFERTA ECONÓMICA

Se realiza la evaluación aplicando proporcionalidad al valor de cada una de las ofertas, aplicando regla de tres simple, obteniendo el siguiente cuadro.

OFERENTE	VALOR kWh G+C	PUNTAJE ASIGNADO
EMPRESA DE ENEGIA DEL PACIFICO	\$ 192,25	80

El valor que se toma para la evaluación acorde con lo presentado en la oferta económica de EPSA, en el folio 4 es de \$192.25/kWh. Se deja constancia que en la carta de presentación de la oferta aparece como valor de la oferta \$193.15 kWh. Pero se toma el valor de la oferta económica para la evaluación, pues es en este documento que se presenta oficialmente la oferta.

Valores agregados

OFERENTE	PUNTAJE ASIGNADO
EMPRESA DE ENEGIA DEL PACIFICO	20

Handwritten signature and date:
Hora 3:46 PM
2/03/18

En conclusión el puntaje obtenido por las empresas es:

Universidad
Nacional
de Colombia

OFERENTE	PUNTAJE EVALUACION
EMPRESA DE ENEGIA DEL PACIFICO	100

Cordialmente,


JAIRO ANDRÉS LONDOÑO JARAMILLO
Ingeniero Electricista